



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pádel. (2009061491)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pádel.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pádel, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

José L. Domínguez Pintiado, con DNI 8.805.601-M, Secretario General de la Federación Extremeña de Pádel,

CERTIFICA QUE:

En la Asamblea Extraordinaria celebrada el domingo día 29 de marzo de 2009 se aprobaron las modificaciones de los Estatutos de esta Federación figurando de la siguiente manera:

Artículo 4. Organización territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Pádel se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en la ctra. de San Vicente, km 3, 06007 de Badajoz, así como las delegaciones provinciales que estime la Asamblea General.

Artículo 21. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es un órgano ejecutivo de la Federación formada por 15 miembros, que serán nombrados y separados libremente por el Presidente y ratificados por la Asamblea General, de entre las personas vinculadas a la modalidad deportiva de esta Federación.



2. Formarán parte de la Junta Directiva:

- El Presidente.
- El Secretario General.
- El Vicepresidente.
- El Tesorero
- 11 Vocales.

Para que conste y sirva de justificante para el/la interesado/a en cumplimiento de lo dispuesto y sirvan publicarlo en el DOE.

• • •